



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE IBI URBANA POR FAMILIA NUMEROSA

(PLAZO DE PRESENTACIÓN: **A lo largo del año natural anterior al que ha de surtir efecto.**

(Excepcionalmente para el ejercicio 2018, hasta el 31 de mayo)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO		NIF/OTRO	TELEFONO
DOMICILIO COMPLETO	C. Postal	Localidad	Provincia
CORREO ELECTRÓNICO:			
REPRESENTADO POR:		D.N./OTRO	TELÉFONO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO AL EXPRESADO)			
DOMICILIO COMPLETO	C. Postal	Localidad	Provincia

EXPONE:

Que estando en posesión del Título de Familia Numerosa de categoría:

- General Especial, como propietario de la vivienda que constituye mi domicilio habitual, con REFERENCIA CATASTRAL:

SOLICITA:

Bonificación de la cuota correspondiente en el I.B.I. para el año _____ por ser titular de Familia Numerosa, para lo que aporto fotocopias de la siguiente documentación:

(Marcar las que correspondan)

- Fotocopia del documento que indique la propiedad del inmueble, salvo que haya sido presentado en anteriores ejercicios.
- Certificado o fotocopia compulsada del Título de familia numerosa en vigor.



*Certificado de empadronamiento, o volante colectivo de la familia
(Aportado por el Ayuntamiento)

Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta o, en su defecto, certificado negativo de declaración, referida a los ingresos de la unidad familiar y resto de residentes empadronados en la vivienda. En caso de certificado negativo se aportará certificado acreditativo de la pensión recibida por el solicitante. Todo ello referido al ejercicio anterior al que solicita la bonificación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Totana a _____ de _____ de 2.0__

(firma)

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales necesarios para la resolución de esta solicitud.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos personales necesarios, relacionados en esta solicitud, para la resolución del procedimiento.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA

"De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en la presente instancia/formulario, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Totana y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición."



(Texto extraído de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto)

.....

4. Los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha de devengo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, tendrán derecho a las siguientes bonificaciones sobre el bien inmueble que constituya su residencia habitual:

- a) Bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto, cuando se trate de familias numerosas de Categoría General, según la clasificación especificada en la Ley 40/2003.
- b) Bonificación del 60% de la cuota íntegra del impuesto, cuando se trate de familias numerosas de Categoría Especial, según la clasificación especificada en la Ley 40/2003.

Para poder beneficiarse de esta bonificación se habrán de cumplir además los siguientes requisitos:

- En caso de familias numerosas de carácter general, los ingresos brutos por todos los conceptos de la unidad familiar y resto de residentes de la vivienda objeto de la solicitud, deben ser inferiores al resultado de multiplicar por cinco el Salario Mínimo Interprofesional.
- En caso de familias numerosas de carácter especial, los ingresos brutos por todos los conceptos de la unidad familiar y resto de residentes de la vivienda objeto de la solicitud, deben ser inferiores al resultado de multiplicar por siete el Salario Mínimo Interprofesional.
- No tener deuda pendiente en vía ejecutiva con la Administración Municipal.

Cuando exista más de un sujeto pasivo como titular de la vivienda habitual, la bonificación solo se aplicará sobre el porcentaje del derecho que corresponda a los sujetos incluidos en el título de familia numerosa. No obstante, en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial la bonificación se aplicará sobre la totalidad del porcentaje que corresponda a ambos cónyuges, con independencia de cuál de ellos se encuentre incluido en dicho título.

En el supuesto de que dos o más personas integrantes de un mismo título de familia numerosa solicitasen que la vivienda de la que son sujeto pasivo y en la que se hallan empadronados se beneficie de la bonificación, se tendrá en cuenta para su concesión la vivienda en la que convivan el mayor número de integrantes del citado título.

Las bonificaciones recogidas en este punto, que se concederán para cada año a petición del titular de familia numerosa interesado, deberán solicitarla a lo largo del año natural anterior al que han de surtir efecto. Excepcionalmente para el ejercicio 2018, podrán solicitarla hasta el 31 de mayo de 2018, (*las solicitudes posteriores tendrán efectos al periodo impositivo siguiente*), junto con la siguiente documentación:

- Solicitud de la bonificación identificando el inmueble.
- Fotocopia del documento que indique la propiedad del inmueble, salvo que haya sido presentada en anteriores ejercicios.
- Certificado o fotocopia compulsada de título de familia numerosa en vigor.
- Certificado de empadronamiento, o volante colectivo de la familia.(Aportado por el Ayuntamiento).
- Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta o, en su defecto, certificado negativo de declaración, referida a los ingresos de la unidad familiar y resto de residentes empadronados en la vivienda. En caso de certificado negativo se aportará certificado acreditativo de la pensión recibida por el solicitante. Todo ello referido al ejercicio anterior al que solicita la bonificación.

.....